

**EL DEBATE
SOBRE LOS DERECHOS DE LA MUJER
EN LA ÉPOCA DE LA ILUSTRACIÓN**

BLANCA INÉS PRADA MARQUEZ

Profesora UIS

RESUMEN

En el presente artículo ofrecemos una síntesis del debate que sobre los **Derechos de la Mujer** se desarrolló en la época de la Ilustración, debate que si bien empezó a gestarse en el seno mismo de la Enciclopedia, tuvo su expresión en el pensamiento de varias mujeres ilustradas que empezaron a cuestionar la universalidad de una declaración de derechos que incluía sólo a los hombres, dejando por fuera a más de la mitad de la humanidad, es decir a las mujeres. Atención especial merece Olympe de Gouges quien redactó la primera Declaración Universal de Derechos de la Mujer, en donde no sólo se extienden a la mujer todos los derechos que ya habían sido concedidos a los hombres, sino que se pide la intervención de la ley no sólo para asegurar a todos, hombres y mujeres, la posibilidad de gozar de igualdad de derechos, sino también para acabar con las diferencias de poderes, libertades y capacidades producidas por siglos de ignorancia, abnegación y sometimiento de las mujeres.

SUMMARY

In this article we present a synthesis of the debate about Women's Rights developed during the Enlightenment times, debate that although started to be conceived at the heart of the Encyclopedia, had its expression in the thought of several enlightened women who began to question the universality of a Rights Declaration which included only men, leaving out more than half of the humanity, that is women. Special attention is given to Olympe de Gouges who wrote the first Universal Declaration of Women's Rights where not only all the rights given to men are extended to women but also it is asked the participation of the law to make sure the possibility that men and women had the same rights and to finish the differences of powers, freedom and capacities resulting from centuries of ignorance, self-denial and submission of women.

1. Ubicación histórica

El movimiento de la ilustración se desarrolló en Europa a partir de los últimos decenios del siglo XVII hasta finales del siglo XVIII. Políticamente abarca desde el ascenso al trono de Luis XIV e imposición de la hegemonía francesa, hasta la muerte de Luis XV.

Como todo fenómeno histórico, este movimiento es un proceso al que no pueden imponérsele límites muy estrechos. Podríamos decir que se inicia como consecuencia del racionalismo desarrollado en los siglos XVI y XVII, pero que se vislumbra desde la baja Edad Media. Movimiento filosófico que tiene su punto de partida en el racionalismo y empirismo del siglo XVII, con su ideología política de la libertad y del gobierno representativo, tolerancia y doctrinas económicas.

La ilustración como movimiento filosófico nace en Inglaterra, se difunde luego en Francia, se propaga por Alemania donde el movimiento será menos revolucionario y más tolerante con la religión. Allí encuentra como centro para su desarrollo la corte de Federico el Grande y la Academia de Ciencias de Berlín.

A España la ilustración llegó tardíamente con algunas tesis filosóficas aceptadas por los pocos hombres de ciencia que cuenta la nación en el siglo XVII, y aún hacia finales del siglo XVIII cuando ya el movimiento ha tomado fuerza, no asumió una tendencia anticatólica sino más bien un gran entusiasmo por las ciencias naturales. Entre sus más destacados representantes tenemos a Benito Feijoo que influirá mucho en los pensadores americanos¹.

2. Características generales del pensamiento ilustrado

Su fundamental característica es su confianza en las posibilidades de la razón. Mientras que en la edad media (particularmente en la escolástica), la razón expresa un procedimiento deductivo en el cual se basan las grandes construcciones metafísicas, los pensadores de la ilustración, al igual que René Descartes, conciben una razón única e invariable para todo el género humano, aunque como señala Cassirer, la razón ilustrada no empleó el método deductivo cartesiano sino más bien el analítico newtoniano².

¹ZARRAILH, Jean. *La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. Fondo de Cultura Económica, México, 1957. Puede verse también SANCHEZ ACETAS Luis. *Introducción al pensamiento español del despotismo ilustrado*, Arbor, Madrid, 1950.

²CASSIRER, Ernest. *Filosofía de la Ilustración*. Fondo de Cultura Económica, México, 1994, p. 21.

Mientras que en los grandes sistemas del siglo XVII (Descartes, Malebranche, Spinoza, Leibniz) la razón comprende una región de verdades eternas, comunes al espíritu humano y divino, de tal manera que lo que conocemos y contemplamos por medio de esta razón nos permite acceder al reino de lo inteligible y de lo suprasensible, en el siglo XVIII la razón no será la apropiación de ideas innatas que se dan con anterioridad a la experiencia y gracias a las cuales se descubre la esencia absoluta de las cosas, ahora la razón se presenta más como una conquista que como una posesión, la razón no es un "ser" sino un "hacer".

La verdad para los ilustrados no es algo ya constituido sino una conquista que mueve al hombre hacia el progreso. De ahí que Diderot pensara, a propósito de la Enciclopedia, que "el carácter de un buen diccionario debe ser el de cambiar la manera común de pensar".

3. Historia y progreso en el pensamiento ilustrado

Los pensadores ilustrados defienden una visión optimista de la naturaleza humana, consideran al hombre perfectible, capaz de cambiar, de progresar encontrando en los logros científicos de los siglos anteriores una muestra intangible del progreso humano. El progreso de la razón no implica para ellos sólo conquistas materiales, sino la realización de una vida cada vez más virtuosa, de ahí la necesidad de construir una sociedad cada vez más perfecta, en donde se viva conforme a la naturaleza y los cánones de la razón. La Historia es entonces el lento camino del hombre hacia la perfección, pero este camino está lleno de obstáculos: superstición, intolerancia, guerras, absolutismo, ignorancia, todas estas cosas entorpecen el advenimiento del progreso.

Para los ilustrados la razón desempeña un importante papel esclarecedor de los mecanismos de la religión. Desarrollan una tarea desacralizadora y una crítica devastadora en el campo religioso, siendo Voltaire el que con mayor fuerza muestra los aspectos negativos de una religión fundada en dogmas y en prácticas exteriores que propiciaban la superstición y la intolerancia y comprometida con el poder temporal y económico de los nobles.

La mayoría de los ilustrados no son ateos, ellos tratan de comprender racionalmente a Dios, un Dios racional pero indiferente al mundo, sin providencialismo (deísmo). Los ilustrados no se preguntan cuál es el lugar de la razón en una vida basada en la fe, sino cuál es el lugar de la fe dentro de una cosmovisión fundada en la razón. Para ellos la creencia en la divinidad no requiere de ningún principio dogmático. Ven en la misma naturaleza la

presencia de un ser supremo, arquitecto del mundo y eminentemente sabio, pero es un Dios que no exige ritos, no pide ofrendas, no se ocupa de los hombres. La religión para los ilustrados, dice Diderot en *Pensamiento Filosófico*, consiste solamente en la práctica del bien y la justicia.

La atención fundamental de los ilustrados está en la sociedad, la moral y la política, en este sentido superan largamente a los filósofos del siglo XVII. En torno a la sociedad se desarrollaron dos nociones, la del estado de naturaleza y la del contrato social, que van a tener grandes repercusiones posteriores. La sociedad para ellos no es el resultado de una institución divina y ni siquiera natural, su origen es meramente humano y convencional. Los hombres son autores de su propia sociedad, el orden social descansa en principios establecidos por el mismo hombre y no en principios trascendentes y divinos. Ideas esta muy revolucionaria que hace eco en los conflictos sociales del mundo que se está gestando en aquella época. Así la teoría del contrato social, señala Althusser, se convierte en protesta contra el viejo orden establecido y programa para la creación de un orden nuevo³.

Manuel Kant resumió el significado de la ilustración en el siguiente lema: ¡*Sapere Aude!*. ¡Ten el valor de servirte de tu propia razón!. La ilustración es a sus ojos la llegada del hombre a la mayoría de la edad, atreviéndose a pensar por sí mismo. Kant afirma que la mayoría de los hombres se mantienen en la minoría de edad por pereza y comodidad puesto que si tengo un libro que piensa por mí, un pastor que reemplaza mi conciencia moral, es decir, si tengo un tutor dispuesto siempre a decirme lo que debo hacer no necesito del propio esfuerzo. Reconoce Kant que la autonomía intelectual es una conquista difícil y señala que la libertad individual es el elemento fundamental para llevar al hombre a la mayoría de edad, por lo tanto la ilustración no es un movimiento colectivo ni una revolución popular. La libertad individual la ejercita el hombre cuando hace "uso público de la razón". Kant habla por lo tanto de dos usos de la razón: "el uso privado", aquel que el hombre realiza cuando actúa en nombre de una institución, o bajo una función específica, o en muchas ocupaciones concernientes al interés de la comunidad. En muchos de estos casos el hombre se tiene que comportar pasivamente, obedeciendo sin razonar. En estos casos el hombre ve limitada su libertad. El ciudadano por ejemplo no puede negarse a pagar los impuestos, pero como ser libre y cuando actúa en uso público de su razón puede mostrar lo injusto de ciertos impuestos. Es más, Kant señala que el espíritu ilustrado tiene el derecho de disentir. Y una sociedad que conjure el "uso público de la razón" es

³ALTHUSSER, Louis. *Montesquieu: la política y la historia*. Ed. Ariel. Barcelona, 1974. pp.17-28.

decir, la libertad individual, es una sociedad intolerante y enemiga de la ilustración, una tal sociedad terminaría impidiendo el progreso. Señala además Kant que su época no es propiamente ilustrada, esto supondría que todos los hombres fuesen capaces de "hacer uso público de su razón", su sociedad piensa es sólo una época de ilustración y esta tarea implica un compromiso largo de la humanidad. La historia sería por lo tanto una marcha hacia el progreso, hacia la conquista de la libertad, hacia la ilustración para todo los seres humanos⁴.

La obra más representativa de la ilustración francesa fue la ENCICLOPEDIA, o *Diccionario razonado de las ciencias, las artes y los oficios*, publicado entre 1751 a 1772, cuyo padre y gestor fue Denis DIDEROT, con el apoyo de un selecto número de pensadores de Francia, y otros países de Europa, contándose entre sus colaboradores a mujeres ilustradas como Madame Pompadour que tenía gran influencia con Malesherbe, el responsable de las publicaciones y censuras y gracias a su apoyo la Enciclopedia pudo salir adelante, a pesar de la lluvia de críticas que cayeron sobre ella aún antes de ser editada.

El objeto de la Enciclopedia era la reunión y el resumen de todos los conocimientos que la humanidad había logrado adquirir hasta su época, con vista a la conquista de la felicidad en una sociedad organizada racionalmente. Los ilustrados fueron los primeros en empezar a poner en práctica el famoso lema de Francisco Bacon: "Saber es poder".

4. Los derechos de la mujer en la Enciclopedia de Diderot

Entre los muchos temas que trató la Enciclopedia ocupó sin lugar a dudas un papel destacado, el tema de los derechos de la mujer, si bien este tema fue olvidado durante dos siglos por los comentaristas de la ilustración. Este debate tiene su expresión en los fuertes movimientos de mujeres que tomaron parte en la revolución de las ideas en el siglo XVIII y en la misma revolución francesa, pues como bien lo decía Diderot "Hasta que las mujeres no se inmiscuyen no existe una verdadera revolución".

Las mujeres se apropiaron de las claves de la razón ilustrada para deslegitimar el poder patriarcal que tanto daño les había hecho. Numerosos estudios realizados especialmente en Francia, han mostrado que el discurso que la ilustración mantuvo sobre las mujeres se movió dentro de una ambigüedad fundamental: explicaciones culturalistas.

⁴KANT, Emmanuel. "¿Qué es la ilustración?". En: *Filosofía de la Historia*. F.C.E. México, 1994, pp. 25-37.

justificacionistas y biologicistas sobre la diferencia genética para apoyar bien la supremacía de la mujer sobre el hombre, o al contrario la del hombre sobre la mujer. Por otra parte en el siglo XVIII hubo tanto detractores como defensores de la mujer. Varios factores explican la causa de tal ambigüedad: en primer lugar hay una gran fortaleza de las costumbres y de los prejuicios arraigados en la sociedad y naturalmente en los ilustrados como parte que son de la sociedad y cuya liberación de una carga cultural no se realiza totalmente. En segundo lugar la misma tensión interna del propio pensamiento ilustrado que se debate entre un deseo de cambio con el imperativo moral de crítica a las estructuras vigentes y el progresivo avance del conocimiento de las ciencias naturales que impone un punto de vista biologicista. En fin, el discurso ilustrado expresa el pensamiento de una burguesía en ascenso que en pluma de Rousseau se expresa en torno a un nuevo modelo de familia donde todavía se consagra la exclusión de las mujeres del ámbito de lo público⁵.

En estas últimas décadas, sobre todo con motivo de la celebración de los 200 años de la revolución francesa (1979), varios grupos de investigadores en Francia y en otros países de la comunidad europea, han sacado a la luz pública el tema, no sólo en relación con el pensamiento de los ilustrados sobre la mujer, sino también sobre lo que las mujeres de la época escribieron sobre ellas mismas. La idea que ha guiado estas investigaciones es la de tratar de rescatar el papel intelectual de la mujer en aquella época y no sólo el aporte moral que ellas dieron a la revolución, al mismo tiempo que mostrar la preocupación que hubo en muchos hombres de la ilustración por darle a la mujer los mismos derechos que se pedían para los hombres, puesto que como lo veremos mas adelante, varios ilustrados encontraban ilógico hablar de derechos universales excluyendo de ellos a más de la mitad de la humanidad, es decir a las mujeres.

Varios artículos se publicaron en la Enciclopedia sobre la mujer entre ellos señalaremos tres: el titulado "Mujer según el derecho natural" de JAUCOURT quien contraponen el derecho natural al derecho positivo para defender la posibilidad de contratos matrimoniales especiales que permitan a ciertas mujeres conservar su autoridad. Se cuestiona la autoridad ejercida siempre por el marido, cuando en muchos casos la mujer sería incluso racionalmente más apta para ejercer tal autoridad, y en un contrato como el matrimonial lo racional sería que la autoridad fuese compartida por la pareja. El artículo del Abate MALLETT "Mujer según la Antropología", quien señala la absurda incompreensión que los hombres han

⁵Ver: MOLINA, Cristina. Elementos para una dialéctica feminista de la Ilustración. Barcelona, Antropos, 1994.

manifestado desde la antigüedad frente a la capacidad intelectual de la mujer, escapándose a sus ojos sólo Jesucristo, quien habría dado ejemplo de exaltación del sexo femenino al haber aceptado tener sólo madre terrenal y al haber escogido a tres mujeres para realizar su primera aparición después de la resurrección. Y en fin, DESMAHIS en "Mujer según la moral" exalta el ideal de mujer doméstica al estilo Roussonian y curiosamente fue este el discurso que se impuso sobre la mujer en la burguesía progresista surgida de la revolución francesa⁶.

5. La mujer en las cartas Persas de Montesquieu

El famoso autor del *Espíritu de las Leyes*, hombre polifacético: moralista, jurista, viajero, cosmopolita y político, creyó como los ilustrados que el hombre era perfectible y que la sociedad podría progresar en su forma de organización política, trató de establecer en la obra ya mencionada las condiciones que garantizarían a los diferentes regímenes políticos el ejercicio óptimo de la convivencia cuyo resultado final sería la LIBERTAD: libertad de hacer todo cuanto permitieran las leyes, lema que se convirtió en el principio constitucional moderno del estado de derecho.

Este destacado pensador ironizó en sus *Cartas Persas* fuertemente sobre las costumbres francesas, especialmente sobre la pretendida entrega libre de las mujeres francesas a sus amantes. Usbek y Rica, las dos jóvenes persas protagonistas de la obra habrían vivido en París varios años y desde allí envían cartas a sus hermanas del harem, cartas donde con bastante humor señalarían el menosprecio que la sociedad francesa tenía por la mujer a quien sólo veía como un objeto de placer.

Es curioso sin embargo que las irónicas observaciones de Montesquieu contra la dominación masculina no se tradujeran en su teoría política en planteamientos coherentes hacia una legislación justa para las mujeres.

6. El racionalismo ético de Madame Lambert

Madame Lambert (1647-1733), fue una dama ilustrada que presidía un salón literario donde acudían grandes pensadores de la época como Montesquieu, Mariveau, Fontenelle, entre otros. Inspirada en Séneca y Cicerón, escribió obras de moral entre las cuales vale la pena señalar la que tituló "Nuevas reflexiones sobre las

⁶GONCOURT, E. y J. *La Femme au Dix-huitième siècle*. Paris, Flammarion, 1982.

mujeres", donde rechaza el libertinaje de la época explicándolo como consecuencia del injusto trato dado a la mujer, quien al ver paralizadas sus ansias de saber y el acicate de la gloria alcanzable sólo para los hombres, optó por la vía fácil, dedicándose al placer desenfadado de los sentidos y arrastrando tras ella toda la sociedad hacia una vida superficial.

Sugiere Madame Lambert que el honor de una mujer ilustrada no puede estar atado al convencional código de la doble moral sexual, sino en la conquista del saber, ya que sólo éste hace iguales a hombres y mujeres y libera en cierta forma al sexo femenino de las trabas que le impone su vida amorosa⁷.

No hay sino una verdad y una moral -insiste Madame Lambert en *Consejos a una dama*- y esta tiene que ser igual para hombres y mujeres:

"Os he recomendado mil veces la virtud; pero no relacionéis con esta palabra una multitud de ideas pueriles y ridículas. La única honestidad que reconozco en una mujer es la que conviene a un hombre honesto.

La verdad es una para todo el mundo. ¿Por qué sería de otra forma en lo que concierne a la virtud?"

7. La polémica de D'Alambert contra Rousseau

Rousseau fue uno de los pensadores ilustrados más conservadores en relación con el pensamiento tradicional sobre la mujer, negándose a que ésta tuviera acceso a la educación como lo planteaban ya algunos ilustrados. Rousseau no cree en el progreso y en consecuencia se convierte en un severo crítico de la fe que los ilustrados tienen en la razón. Mientras que D'Alambert piensa que lo único que hace falta para que triunfe la razón es que la educación sea dada a todos tantos hombres como mujeres.

En una de sus famosas cartas, D'Alambert, codirector de la Enciclopedia, le expresa a Rousseau las reservas que le inspiran sus ideas conservadoras frente a la educación que debiera darse a las mujeres y le muestra las consecuencias positivas que tendría para el género humano el impartir una educación pública igualitaria para hombres y

⁷Recordemos que MOLIÈRE (1722-1673), en su comedia *Las Mujeres Sabias*, se había burlado y ridiculizado a las mujeres que pretendían incursionar en el mundo de las letras pues al lograr el éxito se volvían tan pedantes que resultaban insostenibles. Según Madame Lambert al sentir la mujer que su aspiración al saber era vergonzoso escogió una vergüenza más productiva y se libró al placer de los sentidos, suplantando el saber por el libertinaje.

Ver: LAMBERT, A.T. de: *Reflexions Nouvelles sur les femmes par une dame de la cour de France*, París, 1727; *Conseils d'une amie*, en *Oeuvres de la marquise de L., Lausanne (Reims), Bousquet, 1747.*

mujeres. Si esto se hiciera, pensaba D'Alambert, el hombre no tendría que mandar a las mujeres bajo el yugo de la ignorancia y éstas dejarían de seducirlo y engañarlo, logrando, entre otras cosas, que el amor entre los dos sexos fuera más dulce y verdadero.

Curiosamente la carta de D'Alambert que es de 1759, no parece haber hecho mucha mella en el pensamiento de Rousseau, quien publicó su *Emilio o de la educación* en 1762 y allí afirma que la mujer entre más ignorante es mejor, y que por lo tanto lo único que debe enseñársele es a agradar, servir, cuidar, consolar y aconsejar bien a los hombres⁸.

8. Feminismo y progreso de la humanidad según Condorcet

Condorcet, es entre todos los pensadores ilustrados quien con mayor vehemencia escribió a favor de la mujer y mostró los beneficios de una educación igualitaria para los dos sexos. Un siglo antes de John Stuart Mill y de Taylor defendió con mucho coraje los derechos de la mujer.

Vivió Condorcet entre 1743-1794, era matemático, filósofo y logró ver la revolución francesa. Defensor como muchos pensadores de su época de la idea del progreso de la humanidad, esbozó un cuadro de estos progresos en su obra *Progresos del espíritu humano*, donde sostuvo que la naturaleza humana es perfectible, pero a condición de abolir los prejuicios sobre los sexos.

Propulsor de la idea de educación popular, reclamó Condorcet igual educación para hombres y mujeres, oponiéndose a la discriminación de las mujeres en los puestos públicos al igual que se opuso a la discriminación de los negros y de los protestantes.

Propuso un proyecto de ciudadanía para la mujer a fin de que pudiera dársele el derecho de elegir y ser elegida. Con insistencia se pregunta Condorcet con qué derecho trescientos o cuatrocientos hombres hablan de igualdad ante la ley, cuando se olvidan que el mismo derecho lo tienen doce millones de mujeres. Sostuvo que la mujer era tan apta como el hombre para ejercer con responsabilidad cargos públicos siempre y cuando se le eduque y se le den todos los

⁸Es bueno señalar que el hecho de que Rousseau haya sido retardatario en la visión que tiene sobre la mujer y sobre la educación que se merece, no le quita grandes méritos en otros campos: el pensamiento político de Rousseau se adelantó mucho a su época proponiendo cambios revolucionarios en la forma de organización del estado al considerar el poder público como un contrato.

derechos y los privilegios que la sociedad le ha dado sólo al hombre⁹.

9. Los derechos de la mujer a petición de las mujeres

Las investigaciones en torno al pensamiento olvidado de la ilustración ha desempolvado una serie de documentos redactados por los diferentes estamentos que acudieron a la convocatoria de Luis XVI cuando este se vio obligado por las circunstancias a reunir los Estados Generales, que no se habían reunido desde 1614: clero, nobleza y pueblo. Las grandes expectativas que llevaba cada uno de estos estamentos para buscar solución a sus males, quedaron plasmadas en los famosos **Cuadernos de Quejas**, que se redactaron a principios de 1789. Entre tales documentos se hallaron una serie de peticiones de mujeres ilustradas, siendo digno de mencionar el **Cuaderno de peticiones de las mujeres del tercer estado**, redactado en primero de enero de 1789, en donde las mujeres del pueblo exponen de la manera mas descarnada su situación: sin educación, condenadas a la prostitución, a veces rechazadas desde pequeñas por sus mismos padres sólo por haber nacidos mujeres, sin derecho al trabajo y abandonadas al capricho de sus crueles maridos que no ven en ellas mas que un objeto de placer.

Se encontró también el curioso cuadernillo titulado **Cuaderno de quejas de madame B. de B.**, donde se esboza un proyecto de decreto sobre los derechos de la mujer, destinado a ser presentado a la Asamblea Nacional, el revolucionario proyecto decía:

"La Asamblea Nacional, queriendo corregir el más grande y universal de los abusos y reparar los daños de la injusticia de seis mil años, ha decretado y decreta lo siguiente":

1. Todos los privilegios del sexo masculino son entera e irrevocablemente abolidos en toda Francia.
2. El sexo femenino gozará para siempre de la misma libertad, las mismas ventajas, los mismos derechos y los mismos honores que el sexo masculino. Y siguen diez derechos mas¹⁰.

⁹Entre las obras de Condorcet que tratan el tema de la educación y la liberación de la mujer merecen citarse las siguientes:

Letres d'un bourgeois de Newhaven á une citoyen de Virginie, 1787.

Sur l'illustration publique, 1790.

"Sur l'admission des femmes au droit de cité", en Journal de la société de 1789, 3 de julio de 1790.

¹⁰Ver: DUHET, Paul-Marie (comp.): 1789-1793. La voz de las mujeres en la revolución francesa. Cuadernos de quejas y otros textos. Barcelona, Lasal Edicions de les Dones, 1989.

Los investigadores encontraron también el proyecto de legislación escrito por Mademoiselle JARDIN, mujer ilustrada que mantenía correspondencia con Diderot. Dicho proyecto apareció justamente en el momento en que la Asamblea Constituyente preparaba la reforma judicial, allí se pedía la constitución de un tribunal especial de mujeres encargadas de juzgar a las mujeres en temas relacionados con conflictos familiares como separaciones, matrimonios o toma de hábitos religiosos. Se pedía por ejemplo que antes de que una mujer tomara el hábito religioso debía asegurar bajo juramento que su decisión era libre y no impuesta por sus padres¹¹.

Sin embargo, la radicalización de los ideales de la ilustración se llevó a cabo por OLYMPE DE GOUGES, escritora y dramaturga, quien redactó la **Primera declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana**, declaración que dedicó curiosamente a la reina María Antonieta, a quien se le pedía encabezar la liberación del sexo femenino.

La declaración empieza con un preámbulo donde se le llama al hombre a ser razonable y ver la ceguera en que ha estado durante varios años en que se ha creído superior al sexo femenino. El documento se hace a nombre de las madres, las hijas y las hermanas de los representantes de la nación y del pueblo francés.

Artículo primero:

"La mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden estar fundadas en la utilidad común".

Artículo segundo:

"El objeto de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles de la Mujer y del Hombre; estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y, sobre todo, la resistencia a la opresión".

Hoy hablamos de derechos del hombre y entendemos del "género humano", los ilustrados parece que entendían por hombre sólo al género masculino de ahí que De Gouges radicalmente hable de derechos del " hombre y la mujer".

Artículo Tercero:

"El principio de toda soberanía reside esencialmente en la nación que no es más que la reunión de la Mujer y el Hombre: ningún cuerpo, ningún individuo, puede ejercer autoridad que no emane de ellos".

¹¹Esto se explica por cuanto desde muchos siglos atrás los padres venían obligando a las hijas a encerrarse en los conventos cuando llegadas a los veinticinco años no se habían casado o cuando resultaban enamoradas de alguien que no era de su agrado.

Artículo cuarto:

“La libertad y la justicia consisten en devolver todo lo que pertenece a los otros; así, el ejercicio de los derechos naturales de la mujer sólo tiene por límites la tiranía perpetua que el hombre le opone; estos límites deben ser corregidos por la leyes de la naturaleza y de la razón”.

Artículo quinto:

“Las leyes de la naturaleza y de la razón prohíben todas las acciones perjudiciales para la Sociedad: todo lo que no está prohibido por estas leyes, prudentes y divinas, no puede ser impedido y nadie puede ser obligado a hacer lo que ellas no ordenan”.

Artículo sexto:

“La ley debe ser la expresión de la voluntad general; todas las Ciudadanas y Ciudadanos deben participar en su formación personalmente o por medio de sus representantes. debe ser la misma para todos; todas las ciudadanas y todos los ciudadanos, por ser iguales a sus ojos, deben ser igualmente admisibles a todas las dignidades, puestos y empleos públicos, según sus capacidades y sin mas distinción que las de sus virtudes y sus talentos”.

Artículo séptimo:

“Ninguna mujer se halla eximida de ser acusada, detenida y encarcelada en los casos determinados por la ley. Las mujeres obedecen como los hombres a esta Ley rigurosa”.

Artículo Octavo:

“La ley sólo debe establecer penas estrictas y evidentemente necesarias y nadie puede ser castigado mas que en virtud de una ley establecida y promulgada anteriormente al delito y legalmente aplicadas a las mujeres”.

Artículo noveno:

“Sobre toda mujer que haya sido declarada culpable caerá todo el rigor de la ley”.

Artículo décimo:

“Nadie puede ser molestado por sus opiniones incluso fundamentales: la mujer tiene el derecho de subir al cadalso; debe tener también igualmente el de subir a la Tribuna con tal que sus manifestaciones no alteren el orden público establecido por la ley”.

Artículo décimo primero:

“La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos mas preciosos de la mujer, puesto que esta libertad asegura la legitimidad de los padres con relación a los hijos. Toda ciudadana puede, pues, decir libremente: soy madre de un hijo que os pertenece sin que un prejuicio bárbaro la fuerce a disimular la verdad; con la

salvedad de responder por el abuso de esta libertad en los casos determinados por la ley”.

Artículo décimo segundo:

“La garantía de los derechos de la mujer y de la ciudadana implica una utilidad mayor; esta garantía debe ser instituida para ventaja de todos y no para utilidad particular de aquellos a quienes es confiada”.

Artículo décimo tercero:

“Para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos de administración, las contribuciones de la mujer y del hombre son las mismas; ella participa en todas las prestaciones personales, en todas las tareas penosas, por lo tanto debe participar en la distribución de los puestos, empleos, cargos, dignidades y otras actividades”.

Artículo décimo cuarto:

“Las ciudadanas y ciudadanos tienen el derecho de comprobar, por si mismos o por medio de sus representantes, la necesidad de la contribución pública. Las ciudadanas únicamente pueden aprobarla si se admite un reparto igual, no sólo en la fortuna sino también en la administración pública, y si determinan la cuota, la base tributaria, la recaudación y la duración del impuesto”.

Artículo décimo quinto:

“La masa de las mujeres, agrupada con la de los hombres para la contribución, tiene el derecho de pedir cuentas de su administración a todo agente público”.

Artículo décimo sexto:

“Toda sociedad en la que la garantía de los derechos no está asegurada, ni la separación de los poderes determinada, no tiene constitución; la constitución es nula si la mayoría de los individuos que componen la Nación no ha cooperado en su redacción”.

Artículo décimo séptimo:

“Las propiedades pertenecen a todos los sexos reunidos o separados; son, para cada uno, un derecho inviolable y sagrado; nadie puede ser privado de ella como verdadero patrimonio de la naturaleza a no ser que la necesidad pública legalmente constatada, lo exija de manera evidente y bajo la condición de una justa y precisa indemnización”.

La declaración termina con un vehemente llamado a la mujer para que se despierte y tome conciencia de su situación:

“Mujer, despierta, el rebato de la razón se hace oír en todo el universo; reconoce tus derechos. El potente imperio de la naturaleza ha dejado de estar rodeado de prejuicios, fanatismo, superstición y mentiras. La antorcha de la verdad ha disipado todas las nubes de la nebulosidad y la usurpación.

El hombre esclavo ha redoblado sus fuerzas y ha necesitado apelar a las tuyas para romper tus cadenas. pero una vez en libertad, ha sido injusto con su compañera.(...)”¹².

¿Qué pasó con madame de Gouges?. Fue guillotinado el 3 de noviembre de 1793, quizá no tanto por haber redactado los derechos de la Mujer, sino por haber publicado desde la cárcel un folleto donde exponía fuertes críticas a Robespierre y por haber solicitado un plebiscito nacional para elegir entre tres clases de gobierno: republicano unitario, federalista o monarquía, y parece que el único derecho que se le concedió fue el de “subir al cadalso como los hombres”¹³.

Los cambios en la historia son lentos, contradictorios, difíciles, y al contrario de lo que suele creerse, no son fruto de las revoluciones, sino de un largo proceso de apropiación de los ideales hasta que la cultura logra poco a poco legitimarlos y aceptarlos. Los ilustrados defendían una libertad y unos derechos universales pero fue muy difícil para la sociedad que surgió de tales ideales aceptar que estos derechos sólo serían realmente universales cuando incluyeran a todo el género humano, es decir, también a las mujeres; bastaría señalar como ejemplo de este lento proceso que en Colombia el derecho al voto femenino sólo se concedió en 1957.

¹²Ver: GOUGES Olympe de: *Déclaration des droits de la Femme et de la Citoyenne*, 1791. Biblioteca Nacional de Paris.

¹³PAPACCHINI, Angelo. “Derechos del Hombre y revolución”. En: *Revista Praxis Filosófica*, Departamento de Filosofía, Universidad del Valle, Cali, 1990, p. 42.